



Chiriguana, Abril Veintitrés (23) de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA:	VERBAL DE DECLARACION DE UNION MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE:	MARIA DE LA CRUZ CARVAJAL ARRIETA
DEMANDADOS:	NELSON MORENO DELGADO
RADICACIÓN:	20178-31-84-001-2021-00066-00
ASUNTO:	INADMITE DEMANDA

Estudiada la demanda **VERBAL DE DECLARACION DE UNION MARITAL DE HECHO**, presentada por **MARIA DE LA CRUZ CARVAJAL ARRIETA**, mediante apoderada judicial, en contra de **NELSON MORENO DELGADO**, por no reunir los requisitos de ley, concretamente los consagrados en el Artículo 90 – 1 del C.G.P.

1. Los testimonios pedidos no cumplen con los requisitos exigidos en el artículo 212 del C.G.P.

Concédasele a la parte demandante el término de cinco (5) días para que subsane los errores de que adolece la demanda, so pena de que le sea rechazada.

Reconózcase y téngase al **Dr. LUIS MIGUEL RUIZ MORALES**, como apoderado de **MARIA DE LA CRUZ CARVAJAL ARRIETA**, de conformidad con el poder anexo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

LUZ MARINA ZULETA DE PEINADO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 01 DE CIRCUITO PROMISCUO DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE
CHIRIGUANA-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5bffb7abdd80c6ff9bdb94b3a1feobe76deofoe6122ecoa7ee6cc99c041d391

Documento generado en 23/04/2021 11:36:07 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>